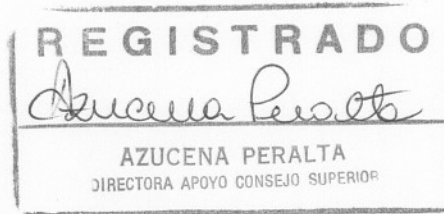




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 31/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Domingo José Carlos BIAGGINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2002 de la Facultad Regional Paraná.

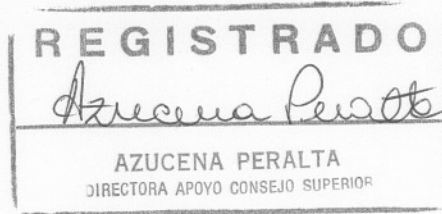
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos II y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su pertinente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa inmediata Programación III, al alumno Domingo José Carlos BIAGGINI, Legajo N° 13-9015-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 496/2003

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento